



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL RUBRO N° 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”; Y SE RATIFICA LA UTILIZACIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CUENTA OPERATIVA DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 156/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de enero de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 047/2024, de fecha 24 de enero de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE AUTORIZA EL USO DEL RUBRO N° 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY N° 7228/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”; Y SE RATIFICA LA UTILIZACIÓN DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CUENTA OPERATIVA DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024”; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7228 “PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, establece la composición de los ingresos del Instituto de Previsión Social, por origen de Ingresos y el rubro N° 160 “RENTAS DE LA PROPIEDAD” se encuentra incluido en el mismo atendiendo la Carta Orgánica Institucional, Capítulo III - De los Recursos y Financiamiento, Artículo 17° Recursos Financieros, Inciso j) “*El Ingreso por Renta de las Inversiones del Instituto*” que se destina al Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones conforme al Artículo 23° Recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, que expresa cuanto sigue: “...*El Instituto destinara cada año para el pago de las jubilaciones y pensiones una cantidad igual al 12,5% calculado sobre el monto de los salarios imponibles sobre los cuales fueron pagadas las cuotas establecidas en los Inc. a), b), j), ll), m), n), ñ) y la totalidad del inciso c) del Artículo 17° de esta Ley...*”.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2024

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 7228, “PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, establece que: “*Los saldos de Caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2024, constituirá el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2024*”;

Que, el saldo de cuenta operativa Caja de Ahorro a la Vista N° 118995014, del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, habilitada en el BANCO GNB PARAGUAY S.A., al 31 de diciembre de 2023, asciende a G. 185.580.078.069 (Guaraníes ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta millones setenta y ocho mil sesenta y nueve), compuesto íntegramente por el remanente de las transferencias que fueran realizadas durante el ejercicio fiscal 2023, del RUBRO N° 160 “RENTAS DE LA PROPIEDAD” para el pago de los Objetos de Gastos N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y autorizadas por la Resolución C.A. N° 033-042/2023, de fecha 31 de mayo de 2023;

Que, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo los siguientes informes el flujo de caja proyectado para el ejercicio fiscal 2024 en base a:

1. Ingresos proyectados de enero a diciembre estimado por la Dirección de Tesorería (Nota Interna GAF/DTE/N° 003/2024, de fecha 04 de enero de 2024);
2. Egresos proyectados de enero a diciembre estimado por Departamento de Administración del Beneficio - Dirección de Administración de Jubilaciones (Providencia DAJ/DDB/N° 01/2024, de fecha 03 de enero de 2024);
3. RUBRO N° 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD proyectados estimado por la Dirección de Inversiones (Memorando DIV/DIF/N° 002/2024, de fecha 02 de enero de 2024);

Que, el Flujo de caja demostró que en el Ejercicio Fiscal 2024, los ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social, al Fondo de Jubilaciones y Pensiones, no serían suficientes para cubrir los importes de los Objetos del Gasto N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” y N° 829 “OTRAS

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2024

TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS". En consecuencia, se requiere de los recursos provenientes del rubro N° 160 "RENTAS DE LA PROPIEDAD" del presupuesto de ingresos del Instituto de Previsión Social, aprobado por Ley N° 7228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" así como también de los recursos provenientes del saldo al 31 de diciembre de 2023, de la cuenta operativa Caja de Ahorro a la Vista N° 118995014, del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, habilitada en el Banco GNB PARAGUAY S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 26/2024, de fecha 19 de enero de 2024, del Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, expresó en su conclusión cuanto sigue: *"en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por la Ley N° 375/56, que en su Art. 17° establece que el IPS cuenta con los recursos obtenidos de las rentas por inversiones y los cuales según el Art. 23°, son destinados para el pago de las jubilaciones y pensiones, corresponde que la misma sea puesta a consideración de la Máxima Autoridad, para que en uso de sus facultades se expida sobre lo requerido"*;

Que, el Artículo 13° del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92 establece entre otras cuestiones que *"El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad..."*;

Que, el Artículo 27° del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92; establece entre otras cuestiones que *"El Consejo de Administración dispondrá la elaboración de un programa de inversiones y colocaciones financieras de las reservas del Instituto a fin de preservar el valor de las mismas. Las rentas generadas por las mismas serán destinadas a reforzar el Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y a otros que el Consejo de Administración determine..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el uso del rubro N° 160 "RENTAS DE LA PROPIEDAD" del presupuesto de ingresos del Instituto de Previsión Social, aprobado por Ley N° 7228 "QUE APRUEBA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 006/2024 de fecha 31 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-005/2024

EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, según necesidad para cubrir los Objetos de Gastos N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

- 2º) Ratificar la utilización del saldo al 31 de diciembre de 2023, de la cuenta operativa Caja de Ahorro a la Vista N° 118995014, del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, habilitada en el Banco GNB PARAGUAY S.A., para cubrir los objetos de gastos N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 3º) Aprobar la reposición del rubro N° 160 “RENTAS DE LA PROPIEDAD” del ejercicio fiscal 2023, utilizada conforme a lo establecido en el Art. 2º de la presente disposición resolutive, con los ingresos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en el fondo común de jubilaciones y pensiones.-----
- 4º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, arbitrar los mecanismos administrativos necesarios tendientes al efectivo cumplimiento de lo determinado en la presente Resolución.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/ta/jo.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**